



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TSE/CE/AGCA N° 001/2020

La Paz, 24 de septiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 217/2020 de 01 de septiembre de 2020 por la que se designó al Director Nacional de Desarrollo Estratégico, Lic. Adolfo Gonzalo Calle Alfaro, como Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE) del Tribunal Supremo Electoral para la gestión 2020, para que cumpla con las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 217/2020 de 01 de septiembre de 2020.

La solicitud de inicio de proceso de contratación de **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”**, efectuada mediante Formulario Único de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Exterior, autorizado por el Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE), del Tribunal Supremo Electoral, adjuntando para el efecto los siguientes documentos: Certificación POA N° 704 de 09 de septiembre de 2020 por Bs17.400.000,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) en original, Certificación POA N° 705 de 09 de septiembre de 2020 por Bs9.883.200,00 (Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos) en original, Interrelación Física Financiera CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 704-POA-TSE LA PAZ de 09 de septiembre de 2020 en original, Interrelación Física Financiera CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 705-POA-TSE LA PAZ de 09 de septiembre de 2020 en original, Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1532 de 09 de septiembre de 2020 por Bs17.400.000,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) en original, Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1533 de 09 de septiembre de 2020 por Bs9.883.200,00 (Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos) en original, Informe Técnico SERECI-DN-DPTO.TEC'S N° 0530/2020 de 09 de septiembre de 2020 para el inicio de proceso de contratación: Actualización y/o Migración de la Plataforma Biométrica, fotocopia de propuesta de la empresa SISTEMA ABIS NEC, Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002, establece que tiene por objeto normar las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país, señalando en su artículo 5 que *“Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos”* y que dichos reglamentos deben ser enviados para su compatibilización al Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 217/2020 de 01 de septiembre de 2020 se aprobó el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero.

Que mediante nota TSE-RPCE N° 001/2020 de 14 de septiembre de 2020 el Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE), en el marco de sus función



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

establecida en el inciso e) del artículo 20 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, autorizó el inicio del proceso de contratación para la **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”**.

Que conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 20 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, el Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE), mediante nota TSE-RPCE N° 002/2020 de 14 de septiembre de 2020 aprobó el Documento Base de Contratación en el Extranjero (DBCE) para el proceso **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”**, señalando como fecha de publicación del DBCE en la página web el día 14 de septiembre de 2020, fecha de invitación a potenciales proponentes y publicación en medio de prensa el día 15 de septiembre de 2020 y como fecha límite de presentación de propuestas el 24 de septiembre de 2020.

Que mediante Memorándum MCC/RCPE N° 001/2020 el Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE) designó a la Comisión de Calificación para el proceso **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”**, integrada por los servidores públicos: Ing. Ángel Edgar Camacho Balderrama, Jefe de Departamento de Tecnologías y Registro Civil; Ing. David Esaú Dávila Chapana, Responsable de Procesos Biométricos; Lic. Jhoana Stephany Pereyra Crespo, Responsable de Contrataciones; Lic. Roxana Monasterios Riveros, Analista TSE TED's; Abog. José Alfredo Trujillo Daza, Jefe de Departamento de Servicios Legales y el Ing. Edwin Paz Pérez Flores, Gestión de Sistemas, para que cumplan las funciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero.

Que conforme al Acta de Suspensión de Apertura de Propuestas de 24 de septiembre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión de Calificación del proceso **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”**, no se recibió ninguna propuesta por lo que procedieron a suspender el acto y recomendar al Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE) declarar desierto el proceso de contratación referido.

Que conforme a lo establecido en el inciso d) del párrafo III del artículo 24 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, la Comisión de Calificación del proceso **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”** emitió el Informe TSE-CE N° 001/2020 de 24 de septiembre de 2010 recomendando la declaratoria desierta del proceso al no haber recibido ninguna propuesta.

Que mediante nota TSE-RPCE N° 005/2020 de 25 de septiembre de 2020 el Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE) solicitó a la Dirección Nacional Jurídica del TSE la elaboración de la resolución de declaratoria desierta del proceso **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”**, debido a que no se presentaron propuestas.

Que el artículo 15 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero establece en el inciso a) de su párrafo I que en procesos de contratación por comparación de ofertas procederá la declaratoria desierta cuando no se hubiese recibido ninguna oferta, señalando el inciso k) del artículo 20 del mismo Reglamento que una de las funciones del Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE) es la de adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación en el Extranjero (RPCE), para la gestión 2020 del Tribunal Supremo Electoral, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 217/2020 de 01 de septiembre de 2020;

RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por el inciso k) del artículo 20 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 217/2020 de 01 de septiembre de 2020, declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación de **“ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA BIOMÉTRICA A UNA MULTIBIOMÉTRICA”**.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el párrafo III del artículo 15 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 217/2020 de 01 de septiembre de 2020, se dispone la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Adolfo Gonzalo Calle Alfaro
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO - RPCE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



AGCA/FRIC/JATD/emms

